



RESOL. EXTA. N° 704/

SAN ANTONIO, 11/09/2017

VISTOS:

1. D.S. N° 1.086/83 del Ministerio de Defensa; Decreto S. N° 1198, del 8 de Septiembre de 2015, del Ministerio del Interior y Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que el Sr. **Luis Rodrigo Garcia Tapia**, ha solicitado la autorización para realizar un Acto Público en la comuna Cartagena.
2. Que, la solicitud antes referida se enmarca dentro del ejercicio del derecho constitucional consagrado en el Art. 19 N° 13 de nuestra Constitución Política de la República, cual es, el derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas.-

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** a el Sr. **Luis Rodrigo Garcia, Alcalde I. Municipalidad de Cartagena**, para realizar una actividad cívica. Esta actividad se desarrollará según se indica:

NOMBRE : "IV Festival Folclórico de Cartagena"
MOTIVO : Entretención familiar
FECHA : Sábado 30 de Septiembre 2017
HORA : desde las 09:00 a 24:00 Hrs.
LUGAR : Plaza de Armas de Cartagena

2° El Sr. Luis Rodrigo Garcia Tapia, Ced. de Identidad N° 8.778.723-0, organizarán bajo su responsabilidad dicha actividad la que deberá realizarse en el más absoluto y serio respeto por la propiedad privada y pública.

3°. **TÉNGASE PRESENTE**, que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye las facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MANUEL VILLATORO JEREZ
Gobernador Provincial

DISTRIBUCIÓN:

1. Carabineros (Dagoberto Silva)
2. I. Municipalidad de Cartagena
3. Archivo Asesoría Jurídica.
4. Archivo Of. Partes Gob. Prov.

MVJ//JEC/vvm